



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO



ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA INDUSTRIAL No. 3



**ACUERDO PARA
LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Con el tiempo aprendí...

Que hay que creer en hechos, no en palabras.
Que grandes amigos pueden volverse grandes desconocidos. Aprendí que estar enamorado es la más bella de las locuras. Que cuando las palabras fallan, la música habla. Que no importa que tan fuerte seamos, todos en algún momento necesitamos un abrazo. Que la palabra escrita, escrita se queda. Quien te quiere te busca, piensa en ti, lo demuestra. Que no hay arma más poderosa que las palabras. Aprendí que los amigos pueden contarse con los dedos. Que una sonrisa tiene el poder de cambiar el mundo. Que si quieres algo, tienes que levantarte e ir tras ello. Y sobre todo, he aprendido que en la vida, no se trata de ser perfecto, se trata de ser feliz.

ACUERDO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

VIGENCIA A PARTIR DE AGOSTO DE 2023

INDICE

PRESENTACIÓN	4
NORMATIVIDAD INTERNACIONAL	5
NORMATIVIDAD NACIONAL	5
¿POR QUE INCLUIR NORMATIVIDAD LABORAL?	6
OBJETIVOS DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA	7
LINEAMIENTOS GENERALES	7
CARTA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS	8
FALTAS Y MEDIDAS APLICABLES PARA LA CONVIVENCIA.....	11
1. CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LEVES	13
2. CONDUCTAS QUE PERTURBAN EL ORDEN	14
3. CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN	14
4. CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO	16
5. CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS	17
6. CONDUCTAS VIOLENTAS	18
7. CONDUCTAS AGRESIVAS DE INDOLE SEXUAL	19
8. CONDUCTAS VIOLENTAS POR POSESIÓN, Y/O CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICO-ADICTIVAS	21
9. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESION Y/O USO DE ARMAS BLANCAS	22
10. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESION Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS	23
COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA	25
CARTA DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJO O HIJA	26
COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJA O HIJO	27

PRESENTACIÓN

La Escuela Secundaria Técnica No. 3, es un **espacio que resulta de la interacción social** entre los integrantes de la comunidad escolar. Las **dinámicas de convivencia están determinadas por los valores, las normas y las formas de trabajo** que predominan en la escuela, la cual **fomenta un modelo de convivencia que, de acuerdo con el Sistema Educativo Nacional, promueva, respete y garantice los derechos de los adolescentes.**

Esta escuela también es un espacio donde repercuten los problemas que se viven en los contextos sociales cercanos, la entidad o el país, los cuales generan situaciones de violencia cuya solución demanda la participación de la comunidad escolar. Para ello, se necesita analizar el origen de la violencia que se vive en la escuela y convocar a directivos, docentes, familias y estudiantes para transformar las relaciones interpersonales de la comunidad escolar. Es indispensable **desarrollar estrategias orientadas a la creación de espacios de expresión, diálogo y apertura, participación responsable, transparencia y rendición de cuentas.** Construir ambientes seguros y estimulantes para el estudiantado también favorece la solución no violenta de las diferencias, a partir del diálogo, el establecimiento de acuerdos y el respeto a la dignidad y los derechos humanos.

De esta manera, se busca eliminar las expresiones de violencia, tanto en el interior de las aulas, como en la escuela y su perímetro circundante, previniendo la manifestación de conductas que atenten contra la integridad de las personas y la comunidad escolar.

Nuestra escuela, perteneciente a las Escuelas Secundarias Técnicas de la Zona 05 de Xalapa, que preocupados por brindar ambientes propicios para el aprendizaje, ha creado el presente "*Acuerdo Escolar de Convivencia*" con la participación de la comunidad escolar (padres de familia, alumnos, docentes, administrativos, personal de apoyo y mantenimiento, coordinadores y directivos). Y tiene como finalidad, regular y orientar las prácticas y comportamientos de los distintos actores que conforman esta institución educativa, en pro de una convivencia inclusiva, pacífica y siempre con preferencia al diálogo y los medios alternativos de resolución de conflictos que trascienda en la comunidad. Conviviendo en un espacio democrático y participativo, donde se estimule el sentido de libertad y justicia, entre cada miembro de nuestra comunidad educativa, la cual se rige con acuerdos y medidas disciplinarias, que permitan proteger los deberes y derechos de cada uno de los miembros de esta comunidad, en el ámbito de seguridad escolar.

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

- ✓ Declaración Universal de los Derechos de los NNA.
- ✓ Convención sobre los Derechos del niño.
- ✓ Convención de los Derechos de las personas con discapacidad.

NORMATIVIDAD NACIONAL

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Artículo Constitucional 123 Apartado B.
- c) Reglamento General de las Condiciones de Trabajo para el personal de la Secretaría de Educación Pública.
- d) Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- e) Ley General de Educación, artículos 2°, 7° fracción XVI, 8° fracción III, 32°, 42°, 66° fracción V, 75° fracción XVI
- f) Ley No. 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- g) Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- h) Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- i) Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- j) Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- k) Ley de Protección de los NNA para el Estado de Veracruz.
- l) Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- m) Ley 303 de Prevención y Atención del Acoso Escolar para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- n) Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal
- o) Manual de Seguridad Escolar
- p) Acuerdo Secretarial 97.- Que Establece la Organización y Funcionamiento de las Escuelas Secundarias Técnicas.
- q) Acuerdo para Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo Escolar de Escuelas Secundarias Técnicas.
- r) Extracto de los protocolos para la identificación, prevención e intervención en el acoso escolar, el maltrato infantil y actos de connotación sexual para los planteles educativos del estado de Veracruz.
- s) Paquete de Seguridad y convivencia escolar
- t) Demás aplicables en pro de los Derechos Universales de los NNA

¿POR QUE INCLUIR NORMATIVIDAD LABORAL?

Porque en ciertas conductas específicas donde el trabajo pueda incurrir, debe realizarse un Procedimiento Administrativo Laboral Interno, donde también hasta cierto punto les sea protegida su esfera de derechos laborales, realizándoles un debido proceso. Así como también, el hecho de que, somos responsables del cuidado de menores durante nuestra jornada laboral, situación que establece el Interés Superior del Menor, de no cometer omisión de auxilio y cuidado para con ellos.

Para la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3, el Acuerdo de Convivencia representa un conjunto de ideas y opiniones para el buen desarrollo armónico de las actividades de todos los miembros que integran la escuela, nos proporciona los principios generales sobre los cuales se determinan las normas y los procedimientos a seguir, en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiendo integración y eficiencia en el quehacer educativo salvaguardando los derechos humanos de los niños.

OBJETIVOS DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA:

1. Organizar y formar el sistema disciplinario de la Escuela Secundaria Técnica No. 3 por medio de su acuerdo de convivencia y su respectiva carta de derechos y deberes de las alumnas y los alumnos.
2. Promover dentro de la escuela una plena convivencia con el propósito de lograr un aprendizaje armónico que nos conduzca a la formación integral de los estudiantes.
3. Facilitar la convivencia para optimizar condiciones de formación integral de los alumnos garantizando imparcialidades y responsabilidades en las decisiones tomadas.
4. Dar a conocer al centro escolar los diferentes aspectos de tipo disciplinario y formativo que hacen parte de la educación integral, salvaguardando los derechos humanos de los alumnos.
5. Practicar en nuestra institución el ejercicio de la democracia asumiendo principios y valores de la participación y la organización del centro escolar estimulando la autonomía y la responsabilidad de sus integrantes. Conformando el Consejo Consultivo Escolar y demás consejos que tengan que intervenir en decisiones de disciplinas y/o respalden estas decisiones.
6. Consolidar las relaciones entre los alumnos, previniendo los comportamientos que afecten la convivencia ciudadana en general.
7. Permitir que todos los integrantes de la escuela, participen en los procesos de formación de acuerdo a la misión, visión y filosofía de la Institución.

LINEAMIENTOS GENERALES:

Orientados para la buena **convivencia escolar**, basada en el **respeto mutuo** entre los alumnos, y entre los maestros y éstos, **definiendo los derechos y deberes de los alumnos**, las **acciones inapropiadas** a las que se considera “faltas” a la buena convivencia, y el tipo de **medidas disciplinarias** que deben aplicarse en cada caso, para **fomentar** la buena conducta en la escuela respetando los derechos de los alumnos, haciendo de su conocimiento que tienen obligaciones y derechos.

Para el buen desempeño de los alumnos es necesario el trabajo en conjunto por lo que los padres deberán:

- a) Vigilar que su hijo (a) cumpla con sus obligaciones, mismas que se contemplan en este Acuerdo de Convivencia
- b) Privilegiar que porte debidamente el uniforme y acuda con los materiales necesarios para sus actividades.
- c) Evitar que traiga cualquier producto para venta en el plantel.
- d) Justificar la inasistencia de su hijo (a) en los tres días siguientes en que se presente con su

comprobante (únicamente documentos médicos), después de ese tiempo no procederá dicha justificación.

- e) Informar de manera inmediata si cambia de domicilio, correo electrónico y/o número telefónico de casa o celular a Orientación Educativa (OE).
- f) Apoyar en el Comité de Vigilancia según como se programe.
- g) Evitar que traiga alimentos que no sean para su consumo personal.

DIRIGIDOS A:

Directivos, maestros, personal de apoyo a la Educación, padres de familia y alumnos (as) de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N° 3.

(SE ANEXA CARTA DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJA O HIJO)

CARTA DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS

Las alumnas y alumnos tienen derechos como miembros de una sociedad los cuales están establecidos legalmente y son de observancia obligatoria. La pretensión en esta carta es enfatizar los derechos que tienen los educandos de la comunidad escolar de la Escuela Secundaria Técnica Industrial N°3.

Son **DERECHOS** de los alumnos:

1.- Acudir a la escuela y recibir educación pública gratuita e inclusiva desde preescolar hasta tercer grado de educación secundaria, sin condicionamiento alguno. Las alumnas y los alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, sobresalientes o con alguna discapacidad, tienen derecho a una educación pública pertinente de acuerdo a sus necesidades, a una efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, así como a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su persona, de acuerdo a los planes de estudio, programas y orientaciones que determine la Secretaría de Educación Pública.

2.- Estar en un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, bullying, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. A denunciar y ser atendido si ha sido objeto de estos comportamientos.

3.- Ser respetado (a) en sus derechos y sus pertenencias. Ser tratado con amabilidad y respeto a su dignidad por parte de autoridades, directivos, docentes y demás personal escolar, así como por sus compañeras y compañeros, independientemente de su edad, apariencia, raza credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político.

- 4.- Recibir al inicio del ciclo escolar o al momento de inscripción durante el ciclo escolar, una copia del Acuerdo para la Convivencia Escolar. A estar informado del comportamiento que se espera que tenga y de las consecuencias en caso de no tenerlo.
- 5.- Recibir al inicio del ciclo escolar o cuando la Secretaría de Educación proporcione a través de la escuela los libros de textos gratuitos, correspondientes al grado a cursar, así como a hacer uso de las instalaciones y los materiales educativos con los que cuenta la escuela y que apoyan el aprendizaje.
- 6.- Conocer los criterios de evaluación para cada área o asignatura y para cada grado impartido en la escuela, así como los requisitos para ser promovido. A recibir los resultados de las evaluaciones periódicas basadas en los criterios establecidos y a ser notificado a tiempo de la posibilidad de reprobar una materia o grado.
- 7.- Confidencialidad en el manejo del expediente personal. A ser respetada (o), a no ser difamada (o) ni recibir insultos ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.
- 8.- Participar en las actividades del centro escolar. A expresar libre y respetuosamente sus opiniones, ejercer su capacidad de análisis, crítica y presentar propuestas, sin más limitaciones que el respeto de los derechos de terceros.
- 9.- Recibir los documentos oficiales que acrediten su situación escolar, a través de quien ejerza la patria potestad o tutoría, así como recibir la credencial de identificación de la SEV.
- 10.- Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social, y la información necesaria para el autocuidado. Recibir atención de primeros auxilios en caso de requerirlo.

Es necesaria la colaboración de las alumnas y alumnos para poder lograr y garantizar una convivencia sana, pacífica y solidaria en un margen de respeto a la dignidad de todos los integrantes de la comunidad educativa, por ello es necesario establecer los deberes u obligaciones de las alumnas y alumnos de este plantel educativo.

Son **DEBERES** de las alumnas y los alumnos:

- 1.- Asistir apoyado por su padre, madre o tutor con puntualidad y regularidad a la escuela respetando los horarios establecidos por la Institución (matutino de 6:50 a 13:40 hrs., y vespertino de 13:50 a 20:50 hrs.). Acudir y llegar a tiempo a todas las clases. Cumplir con las disposiciones escolares, así como con los protocolos de sanidad establecidos en la permanencia, entrada y salida del aula y de las instalaciones de la escuela. Justificar por parte del padre o tutor las inasistencias y retardos en tiempo y forma (en los siguientes tres días hábiles en que se presente) con la orientadora educativa o en la Coordinación de Servicios Educativos Complementarios presentando el documento comprobatorio (certificado médico o comisión).
- 2.- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico según sus capacidades y el desarrollo integral de su personalidad, involucrándose plenamente en las actividades educativas.

3.- Contribuir a que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante libre de discriminación, acoso, bullying, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo. Colaborar en la prevención y atención oportuna de situaciones de conflicto o maltrato de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa. Participar en la aclaración de estas situaciones, escuchando a todas las partes involucradas.

4.- Respetar a todas las personas que integran la comunidad escolar en su dignidad, sus derechos y sus pertenencias. Brindar un trato amable, honesto, cortés y respetuoso a los demás miembros de la comunidad escolar, independientemente de su edad, raza, credo, color, género, identidad de género, religión, origen, etnia, estatus migratorio, idioma o lengua, preferencia sexual, condición física o emocional, discapacidad, posición económica o pensamiento político. Mantener una actitud de respeto en todos los actos cívicos y sociales que se realicen dentro y fuera del plantel.

5.- Conocer y observar el Acuerdo para la Convivencia Escolar. Acatar los acuerdos previstos en caso de tener una conducta no deseada, según se establece en el apartado de Faltas y Medidas aplicables para la convivencia de este documento.

6.- Llegar a la escuela con los materiales y útiles que le permitan desarrollar las actividades escolares, así como con los libros de texto y libretas en buen estado que indique su calendario escolar. Llevar únicamente objetos y materiales autorizados y abstenerse de utilizar los que interfieren con el ambiente de aprendizaje. Respetar, conservar y utilizar correctamente los equipos e instalaciones del plantel y los materiales educativos.

7.- Cumplir en tiempo y forma las labores escolares y actividades encomendadas por los docentes en el ejercicio de sus funciones. Participar y colaborar en los procesos de evaluación del aprendizaje. Conducirse con honestidad académica.

8.- Proporcionar información veraz y oportuna, tanto personal como de la madre, padre o tutor para integrar el expediente escolar. No difamar ni insultar a otros ya sea verbalmente, por escrito, a través de medios electrónicos o mediante cualquier otro medio de expresión.

9.- Involucrarse de forma activa, individual o colectivamente, en las actividades que promueve la escuela. Respetar las opiniones, análisis, críticas y propuestas de terceros.

10.- Comunicar a su madre, padre o tutor todos los asuntos relacionados con la escuela, incluyendo el progreso académico, eventos sociales y educativos y asegurarse que reciban la información que la escuela les envía por su conducto. Portar la credencial de identificación que la escuela le otorga al interior de ésta y cuando se realicen visitas fuera de ella.

11.- Realizar, de acuerdo a sus posibilidades, las actividades escolares sugeridas por los docentes durante los periodos de inasistencia a causa de enfermedad. Presentar alta

médica al reincorporarse a la escuela después de haber padecido alguna enfermedad y presentar certificado médico al inicio del ciclo escolar que acredite su estado de salud para la realización de actividades físicas en la escuela y/o a la exposición a los rayos del sol.

FALTAS Y MEDIDAS APLICABLES PARA LA CONVIVENCIA

En la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3, se espera que la convivencia se rija por la observación y el cumplimiento de lo establecido en la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos.

Este apartado de Faltas y Medidas Aplicables complementa dicha Carta, ya que describe las conductas o comportamientos de las alumnas y los alumnos contrarías a la convivencia pacífica y que de alguna manera impiden que el proceso educativo se lleve a cabo en un ambiente seguro, ordenado y respetuoso, necesario para el aprendizaje. Dichos comportamientos o conductas se consideran como faltas y han sido clasificadas de acuerdo a su naturaleza, acompañándolas de consecuencias en términos de medidas disciplinarias que apoyan la formación de los educandos.

Cabe hacer mención, que la **Ley Número 303 contra el Acoso Escolar para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave** en su artículo 44, establece las sanciones o medidas disciplinarias para los autores, cómplices de acoso escolar o represalias en las modalidades establecidas.

Derivado de dicha Ley, y armonizada a su observación; la Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos, así como la adopción de medidas disciplinarias cuando se presentan conductas contrarias a la convivencia sana, encauzará la vida de la comunidad escolar en la Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 3 y tendrán vigencia durante todo el ciclo escolar. Aplican también en las visitas extraescolares y actividades a las que acudan las alumnas y los alumnos en representación de la escuela.

Ante cualquier falta cometida por las alumnas y los alumnos **se debe privilegiar el diálogo** como mecanismo fundamental para su corrección. Es indispensable que **el docente recurra al razonamiento y a la persuasión**, proporcione información concerniente a los acuerdos de la comunidad educativa, los derechos y las responsabilidades que alumnas y alumnos tienen en la escuela y manifieste una actitud consistente, para lograr que la intervención docente se constituya en una experiencia reguladora positiva. También aquí es importante que, **ante un caso de reincidencia constante** sobre una conducta o diversas conductas, deberá implementar como una medida de solución de conflictos las decisiones tomadas en el **Consejo Consultivo Escolar**, tomando en consideración que se hayan agotado todas las instancias previas y se cuente con un expediente conformado con la información necesaria

para el análisis y observación de quienes integran dicho consejo.

Toda falta disciplinaria deberá ser informada a los padres de familia o tutores, además de quedar registrada en el expediente de la alumna o el alumno, detallando los hechos, la intervención y compromisos contraídos por el educando y sus padres, así como las medidas que implemente la escuela para apoyarlo.

En la aplicación de las medidas aplicables para la convivencia se deberá tener en cuenta el contexto en que se produjo la falta, así como la edad, los antecedentes de conducta, y las circunstancias personales, familiares o sociales de la alumna o el alumno.

Las **medidas aplicables para la convivencia** que se adopten deben ser **proporcionales a la falta cometida, progresivas, de carácter formativo**, y sobre todo, deben ser **respetuosas de la integridad de la alumna o el alumno**. Al adoptar una medida aplicable para la convivencia se debe poner especial cuidado para que con ello no se aisle, segregue o estigmatice al educando y que siempre tengan conocimiento de ella los padres de familia y/o tutores, firmando de enterados y en acuerdo con la aplicación de la misma, sobre todo en el caso de aquellas medidas aplicables para la convivencia a las que se aplique una suspensión dentro de la misma escuela, salvo en acuerdo común, decidan que la suspensión sea en casa con entrega de material a distancia y así no coartar su derecho a la educación.

La reiteración de una misma falta o la ocurrencia de varias faltas dentro de un periodo de tiempo determinado, conllevará a que se revisen y valoren las medidas aplicables para la convivencia a aplicar. La escuela buscará identificar los factores que en el entorno pudieran estar ocasionando la conducta contraria a la convivencia e implementará los apoyos necesarios.

La escuela se apoyará en **la Coordinación de Servicios Educativos Complementarios (CSEC)** para el manejo de las medidas disciplinarias.

Las medidas aplicables para la convivencia adoptadas por los docentes podrán ser revisadas por la dirección de la escuela; las impuestas por la dirección las podrá revisar el Consejo Consultivo Escolar y las determinadas por éstos, podrán ser revisadas por la autoridad educativa que resulte superior a la escuela.

En caso de que la alumna o el alumno reciban atención de alguna institución especializada, la escuela establecerá medidas para el seguimiento sistemático de la atención que reciba, colaborando activamente con la institución que lo atiende. Orientará permanentemente a los padres o tutor.

En caso de faltas que ocasionen lesiones a algún miembro de la comunidad escolar, se hará del conocimiento del padre, madre, tutor o quien tenga bajo su patria potestad al menor

que la realizó, para que se haga cargo de los gastos de atención médica.

Las faltas y medidas aplicables para la convivencia a adoptar se detallan en los siguientes apartados:

1. CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LEVES		
NO.	FALTAS	ACUERDO
1	Inasistencia injustificada a la escuela. (PINTAS)	<p>A.- Plática entre alumno(a), Tutor y personal autorizado.</p> <p>B.- Medida disciplinaria interna: se avisa a padre o tutor, observación por escrito a su expediente pudiendo ser acompañada de actividades extracurriculares sobre el tema en que se incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) alumno(a).</p> <p>C.- Separación temporal de 1 día hábil o de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. Una vez que el docente a separado a un (a) alumno(a) tres veces durante un trimestre y el (la) alumno(a) incurra en nuevas conductas que darían lugar a una nueva separación por parte del docente, se debe solicitar la separación de clases a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por los directivos y/o en caso de que el Directivos lo considere necesario lo intervención del Consejo Consultivo Escolar.</p>
2	No entrar a una clase estando en la escuela.	
3	Llegar tarde a la escuela o a las clases sin justificación.	
4	Utilizar dentro de la escuela objetos sin autorización de un adulto del plantel educativo (por ejemplo, usar su teléfono celular u otro tipo de dispositivos electrónicos para la comunicación y el entretenimiento, balones de cuero o de materiales rígidos, cutter, tijeras de punta, agujas, productos en aerosol, etc.) o materiales (harinas, huevos, confetis, ácidos, pinturas líquidas, etc.) que no sean requeridos.	
5	Permanecer en áreas que no corresponda a su actividad escolar dentro del plantel.	
6	No portar la credencial escolar, sorprender a los alumnos con maquillajes, uñas pintadas, piercing, corte no escolar (varones), con tintes y/o estilizados, no portar el uniforme correspondiente y en mal estado y/o modificado.	
7	Usar las computadoras, teléfonos, u otros equipos o dispositivos electrónicos de la escuela sin la correspondiente autorización.	

2. CONDUCTAS QUE PERTURBAN EL ORDEN

No.	FALTAS	ACUERDO
8	Utilizar cerillos y/o encendedores.	<p>A.- Plática entre alumno(a) y/o docente u Orientación Educativa. Acompañado de una medida disciplinaria interna: observación por escrito a su expediente, pudiendo ser acompañada actividades extracurriculares sobre el tema en que se incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) alumno(a).</p> <p>B.- Separación temporal de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. Una vez que el docente a separado a un(a) alumno(a) tres veces durante un trimestre y el (la) alumno(a) incurra nuevas conductas que darían lugar a una nueva separación por parte del docente, se debe solicitar la separación de clases de 1 a 3 días hábiles a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por el personal educativo. En el caso de que el directivo lo considere necesario se solicitará la intervención del Consejo Consultivo Escolar.</p>
9	Apostar y/o participar en juegos de azar.	
10	Mentir, dar información falsa o engañar al personal.	
11	Hacer uso de las pertenencias de otros sin autorización.	
12	Comportarse de una manera que perturbe en proceso educativo (por ejemplo, hacer ruido excesivo, gritar, aventar objetos o romper cristales del plantel), así como perturbar o no guardar el orden en actos cívicos.	

3. CONDUCTAS ALTAMENTE PERTURBADORAS DEL ORDEN

NO.	FALTAS	ACUERDO
13	Salir de la clase sin permiso del docente frente a grupo, o de la escuela sin la autorización del Departamento de Orientación Educativa o de la Subdirección Escolar.	<p>A.- Plática entre alumno(a) y/o docente u Orientación Educativa.</p> <p>B.- Reunión entre el (la) alumno(a), Orientación Educativa y padres de familia o tutor, con el (l) subdirector(a) o director(a) del plantel.</p> <p>C.- Medidas aplicables internas: observación por escrito al expediente</p>
14	Ingresar o intentar ingresar a clase sin permiso del docente frente a grupo o a la escuela sin la autorización del Departamento de Orientación Educativa o de la Subdirección Escolar fuera de los horarios establecidos.	

15	Asistir a la escuela con personas no autorizadas.	del alumno pudiendo acompañarse con actividades extracurriculares sobre el tema en que se incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) alumno(a).
16	Dañar, cambiar o modificar un registro o documento escolar aplicando cualquier método, incluyendo –en forma no exhaustiva- el acceso a las computadoras u otros medios electrónicos.	
17	Apropiarse o sustraer intencionalmente objetos que pertenecen a otros alumnos y/o personal de la institución sin autorización. (Nota 1)	
18	Violar el reglamento sobre el uso de Internet (por ejemplo, uso de sus sistemas para fines no educativos, violaciones de seguridad o privacidad).	
19	<p>Incurrir en conductas de deshonestidad académica, las cuales incluyen, en forma no limitativa, lo siguiente:</p> <p>Engañar (por ejemplo, copiar del examen de otro estudiante, utilizar durante un examen material no autorizado por la persona que está aplicando el examen, colaborar sin autorización con otro estudiante durante el examen, utilizar, comprar, ofrecer para la venta, hurtar, transportar u ofrecer en forma intencional, ya sea total o parcialmente, los contenidos de un examen que aún no se haya aplicado, tomar el lugar de otro estudiante o permitir que otro estudiante tome el propio en un examen, sobornar a otra persona para obtener un beneficio o ventaja).</p> <p>Plagiar (por ejemplo apropiarse del trabajo de otro y utilizarlo para su propio crédito sin realizar la cita correspondiente, copiar trabajos escritos de internet u otra fuente).</p> <p>Coludirse (por ejemplo, incurrir en colaboración fraudulenta con otra persona para la preparación de trabajos escritos que otorgan créditos).</p>	<p>D.- Separación temporal de una clase por parte del docente, dentro de las instalaciones del plantel, realizando actividad dirigida de la misma materia. el (la) alumno(a) incurra nuevas conductas que darían lugar a una nueva separación por parte del docente, se debe solicitar la separación de clases de 1 a 3 días hábiles a la dirección, realizando servicio comunitario dentro del plantel en común acuerdo con los padres de familia o tutor, con actividades previamente autorizadas por la dirección.</p> <p>E.- En el caso de agotarse las medidas anteriores, deberá tratarse dicha información en el Consejo Consultivo Escolar.</p> <p>NOTA 1: Si se comprueba que un(a) alumno(a) se apropió de algún objeto que pertenezca a otros alumnos y/o personal de la institución, los padres, tutor o quien ejerza la patria potestad del menor estará obligado a pagarlo. La dirección del plantel deberá llamar a los padres o tutor, para convenir la reposición del objeto.</p>

4. CONDUCTAS QUE PROVOCAN PELIGRO.

NO.	FALTAS	ACUERDO
20	Activar o manipular injustificadamente las alarmas y/o equipos que sea de uso exclusivo del personal de la institución.	<p>A.- Separación temporal, por parte de la dirección de 3 a 5 días hábiles dentro de las instalaciones del plantel, con actividades dirigidas y supervisadas por personal educativo.</p> <p>B.- Exhorto a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionara a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de esta, la escuela solicitara los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el (la) alumno(a) colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>C.- En reincidencia, se aplicarán los protocolos establecidos en los ordenamientos disciplinarios correspondientes, que determine el Consejo Consultivo Escolar y que así lo considere, por la gravedad en las repercusiones físicas, psicológicas y económicas de la falta, el alumno trasgresor conjuntamente con su padre o madre de familia y/o tutor (a) realizarán acciones, enfocado en la falta cometida y cuyo fin sea la reparación del daño.</p> <p>NOTA 2: En caso de que se ocasionara cualquier daño a la propiedad escolar, bienes pertenecientes a terceros y se necesite reparación del daño, la dirección del plantel deberá llamar a los padres de familia o tutor y convenir la reparación de los daños. Por cada reincidencia la sanción se verá reflejada en su carta de conducta.</p>
21	Realizar una amenaza de bomba.	
22	Provocar la combustión o detonación de objetos que corran el riesgo de incendio.	
23	Realizar actos de vandalismo o daño intencional a los bienes de la escuela o bienes pertenecientes al personal, estudiantil o terceros. (Nota 2)	

5. CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS.

NO.	FALTAS	ACUERDO
24	Emplear insultos relacionados con la apariencia raza, etnia, nacionalidad o ciudadanía, religión, sexo, identidad, expresión, u orientación sexual, discapacidad o características físicas.	<p>A.- Platica entre alumno(a) y docente.</p> <p>B.- Reunión entre el (la) alumno(a), Orientación Educativa, padres de familia o tutor.</p> <p>C.- Medida disciplinaria interna: observación por escrito a su expediente, de acuerdo y con fundamento a los ordenamientos aplicables en materia de Acoso Escolar y Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, pudiendo acompañarse de actividades extracurriculares sobre el tema en que se incurre en falta, respetando en todo momento la integridad psicosocial del alumno(a).</p>
25	Realizar actos de intimidación como amenazar o desafiar algún miembro de la comunidad escolar, por consideraciones vinculadas a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad, expresión u orientación sexual o discapacidad o características físicas diferentes.	<p>D.- En reincidencia, se realizará la separación temporal de 3 a 5 días hábiles, con fundamento a los ordenamientos aplicables en materia, acompañada con actividades dirigidas y supervisadas por personal académico. Invitación a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de esta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizara un seguimiento sistemático de la atención que reciba el (la) alumno(a) colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p>
26	Tratar de infligir o causar serios daños físicos, emocionales y psicológicos a un estudiante y/o miembro del personal por motivos referidos a la apariencia, raza, color, etnia, nacionalidad, religión, sexo, identidad sexual, expresión sexual, orientación sexual u discapacidad o características físicas diferentes (Nota 3)	<p>En los casos que el Consejo Consultivo Escolar así lo considere y por la gravedad en las repercusiones físicas, psicológicas y económicas de la falta, el alumno trasgresor conjuntamente con su Padre de Familia y/o tutor (a) realizaran conjuntamente actividades escolares enfocado en la falta cometida y cuyo fin sea la reparación del daño.</p> <p>NOTA 3: En caso que se ocasionara cualquier lesión a algún(a) alumno(a) o personal escolar, se instrumentara el Plan y Protocolo de Intervención de Acoso Escolar y Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación.</p>

6. CONDUCTAS VIOLENTAS.

NO.	FALTAS	ACUERDO
27	Utilizar expresiones verbales groseras o irrespetuosas, lenguaje o gestos irreverentes, obscenos, vulgares o insultantes, dirigidos a alguna persona de la comunidad escolar.	Previo a la reunión deberá realizarse el análisis respectivo de la falta y considerar la activación del protocolo de acoso escolar.
28	Empujar o demostrar conductas de agresión física o disputas menores, arrojar objetos o escupir a otra persona.	A.- Reunión entre el (la) alumno(a), Orientación Educativa y padres de familia o tutor. Se firma la observación por escrito para expediente, respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) alumno(a); y se sujetará a los ordenamientos aplicables en materia de acoso, así como de los que rigen las separaciones escolares, (acuerdo 97).
29	Colocar o distribuir escritos, gráficos y/o videos materiales que contengan calumnias amenazas violencia o lesiones o daño, prejuicios o que describan acciones violentas u obscenas, imágenes vulgares (incluye colocar dicho material en internet en redes sociales) en contra de algún integrante de la comunidad escolar.	Separación de 3 a 5 días hábiles, con actividades técnico-pedagógicas, de acuerdo a los programas de estudio.
30	Participar en un altercado, incurrir en conductas de agresión física y/o juegos o bromas que impliquen un riesgo sustantivo de provocar o de hecho provocar lesiones o heridas leves.	B.- Exhorto a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública.
31	Participar en actos de coerción o amenazas que impliquen violencia, daños o perjuicios a algún miembro de la comunidad escolar.	La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del (de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el (la) alumno(a) colaborando activamente con la institución. La escuela orientará de manera permanente a los padres o tutor.
32	Planear, participar, y realizar u ordenar actos de acoso escolar o bullying incluyendo el bullying cibernético (por ejemplo amenazar, acechar, perseguir coercitivamente, obligar a un compañero a hacer algo; incurrir acciones físicas o verbales que amenacen a otros con lesionarlo. burlarse y/o intimidar incluyendo el uso de apodosos ofensivos o calumnias que involucren consideraciones de apariencia, raza, etnia, color, nacionalidad, estatus migratorio, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad. (NOTA 4)	C.- En el caso de agotarse las medidas anteriores, deberá tratarse dicha información en el Consejo Consultivo Escolar.
33	Crear riesgo de lesiones ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico, (por ejemplo; encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, manoplas, entre otros).	D.- De reincidir, se solicitará la reubicación del alumno a otra Escuela del Sistema Educativo.

34	Incitar o causar disturbios.	<p>NOTA 4: El <i>Bulliyng</i> o acoso escolar es el maltrato físico, verbal, psicológico y/o social, deliberado y recurrente que recibe un alumno o alumna (agredido) por parte de otro alumno o alumna (agresor) que se comporta cruelmente con el objetivo de someterlo y asustarlo, y se caracteriza por la intencionalidad y reiteración en el tiempo.</p>
35	Utilizar fuerza o amenaza para apropiarse de los bienes de otros.	
36	Utilizar la fuerza contra algún miembro de la comunidad escolar o intentar infligirles serios daños físicos, emocionales y psicológicos.	
37	Participar en un inconsciente de violencia grupal.	
38	Participar en riñas dentro y fuera del plantel.	
39	Causar una lesión grave ya sea mediante conductas imprudentes o la utilización de objetos que aparentemente podrían causar un daño físico (por ejemplo: encendedores, hebillas de cinturón, bóxer, fajillas, cinturones, navajas, manoplas, entre otros).).	

7. CONDUCTAS AGRESIVAS DE INDOLE SEXUAL.

NO.	FALTAS	ACUERDO
40	Emitir comentarios, insinuaciones o provocaciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual.	<p>Activación del Protocolo de Actos de Connotación Sexual, dependiendo del grado de la falta, se pueden considerar o no las siguientes medidas disciplinarias.</p> <p>A.- Reunión entre el (la) alumno(a), Orientación Educativa y padres de familia o tutor. observación por escrito y firman en compromiso, los padres o tutor. Medida disciplinaria de acuerdo y con fundamento a los ordenamientos aplicables en materia de Acoso Escolar y Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación; con separación de 3 a 5 días, acompañada de actividades técnico pedagógicas sobre el programa de estudios; respetando en todo momento la integridad psicosocial del (de la) alumno(a).</p> <p>B.- Exhorto a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna</p>
41	Incurrir en conductas físicas de naturaleza sexual inapropiadas e indeseadas (por ejemplo: tocar, acariciar, pellizcar o presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos o indecentes o enviar imágenes o mensajes sexualmente sugerentes o explícitos).	

42	Realizar actos de agresión sexual física de manera individual o en grupo, u obligar o forzar a otros a participar de una actividad sexual.	<p>institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del (de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el (la) alumno(a) colaborando activamente con la institución. Orientara de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>C.- En el caso de agotarse las medidas anteriores, deberá tratarse dicha información en el Consejo Consultivo Escolar.</p> <p>D.- En caso de reincidir, se solicitará el traslado de plantel sugerido por el Consejo Consultivo Escolar, dando vista al Supervisor Escolar de la Zona, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p>E.- Dar intervención a las autoridades educativas correspondientes, por medio de la SEV, con el padre de familia o tutor.</p>
----	--	--

8. CONDUCTAS VIOLENTAS POR POSESIÓN, Y/O CONSUMO O DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICO-ADICTIVAS		
NO.	FALTAS	ACUERDO
43	Posesión, distribución y/o consumo de sustancias toxico-adictivas (cigarros, cigarros electrónicos, bebidas con contenidos etílicos).	<p>A.- Reunión entre el (la) alumno(a), Orientación Educativa y padres de familia o tutor. Se realiza la investigación pertinente. La Medida disciplinaria será de acuerdo y con fundamento a los ordenamientos aplicables en materia, y de acuerdo a su implicación. Con observación por escrito a su expediente y separación de 3 a 5 días hábiles, con actividades técnico-pedagógicas a realizar, de acuerdo al programa de estudios vigente,</p> <p>B.- Exhortar a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o</p>
44	Posesión y/o consumo de medicamentos sin que hayan sido prescritos por un médico.	
45	Distribución de medicamentos.	

46	Posesión, distribución y/o consumo de sustancias químicas industriales (disolventes volátiles o inhalables).	<p>tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de esta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del (de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el (la) alumno(a) colaborando activamente con la institución. Orientara de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>C.- En el caso de agotarse las medidas anteriores, deberá tratarse dicha información en el Consejo Consultivo Escolar.</p> <p>D.- Traslado de plantel sugerido por el Consejo Consultivo Escolar, dando vista al Supervisor Escolar de la Zona, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p>E.- Dar intervención a las autoridades educativas correspondientes, por medio de la SEV, con el padre de familia o tutor.</p> <p>F.- De resultar grave la situación dar parte a la Secretaría de Seguridad Pública, para resguardar los accesos y periferias del edificio escolar y salvaguardar la integridad Física de los educandos y en su caso consignar a la autoridad ministerial (Fiscalía, Unidad Mixta de Combate al Narcomenudeo).</p>
47	Posesión y/o consumo de drogas	
48	Distribución y venta de drogas.	

9. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESION Y/O USO DE ARMAS BLANCAS		
NO.	FALTAS	ACUERDO
49	<p>Portar y/o utilizar cualquier tipo de arma blanca o instrumento que lesione o ponga en riesgo la salud o integridad del personal de la escuela, estudiantes o terceras personas las cuales incluyen en forma no limitativa las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mal uso del indicador de rayos láser. 	<p>A.- Reunión entre el (la) alumno(a), Orientación Educativa y padres de familia o tutor. Levantar Relatoría clara del incidente, firmada por todos los implicados. De acuerdo a investigación de 3 a 5 días hábiles de separación. con actividades técnico-pedagógicas a realizar, de acuerdo al programa de estudios vigente.</p>

	<p>(A)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos químicos mortales o peligrosos (por ejemplo, aerosol de pimienta, gas lacrimógeno, entre otros). • Todo instrumento mortal, peligroso de contención o con extremos en punta que se puedan utilizar como arma o esté destinado a ser utilizado como tal (por ejemplo, tijeras, limas de uña, vidrios rotos, cadenas o alambres). • Navajas de muelle, cuchillas por gravedad, cuchillas “pilum ballistic” bastones espada. • Dagas, estiletes, puñales, navajas, cuchillos para abrir cartas, cuchillos de usos múltiples y cualquier otro tipo de cuchillos. • Palos “Billy club”, “blackjack”, “bludgeon”, “chuka stick”, manoplas con nudillos de metal (bóxer). • Cachiporras y sacos de arena para dar golpes. • Boleadoras, hondas y resorteras. • Objetos para artes marciales incluyendo estrellas de kung fu, “nunchakus” y “shirkens”. 	<p>B.- Exhortar a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de esta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del (de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el (la) alumno(a) colaborando activamente con la institución. Orientara de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>C.- En el caso de agotarse las medidas anteriores, deberá tratarse dicha información en el Consejo Consultivo Escolar.</p> <p>D.- Traslado de plantel sugerido por el Consejo Consultivo Escolar, dando vista al supervisor escolar de la zona, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p>E.- De resultar grave la situación dar parte a la Secretaría de Seguridad Pública, para resguardar los accesos y periferias del edificio escolar y salvaguardar la integridad Física de los educandos y en su caso consignar a la autoridad ministerial (Fiscalía).</p>
50	Utilizar cualquier tipo de arma, según lo descrito en el numeral 49 de este apartado, con el fin de tratar de causar lesiones o lesionar a los estudiantes, terceros o al personal de la escuela.	

10. CONDUCTAS DE RIESGO POR POSESION Y/O USO DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

NO.	FALTAS	ACUERDO
51	<p>Poseer y/o utilizar cualquier tipo de arma de fuego con el fin de tratar o causar lesiones al personal de la escuela, otros estudiantes o terceras personas, las cuales incluyen, en forma no limitativa, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pistola de imitación u otro tipo de arma de imitación. • Cartuchos y otro tipo de municiones. • Objetos que produzcan descargas eléctricas para defensa personal u otro tipo de armas similares. • Armas de fuego, incluyendo pistola y revólver, silenciadores, dardos electrónicos y pistolas de descarga eléctrica. • Pistolas de aire, pistola de resorte u otro instrumento o arma en que la fuerza propulsora sea resorte o aire y toda arma en la que se pueda utilizar cartuchos cargados o vacíos (por ejemplo, pistolas BB o pistolas con balas de pintura, marcadoras). • Explosivos, fuegos artificiales y petardos. 	<p>A.- Reunión entre el (la) alumno(a), Orientación Educativa y padres de familia o tutor. Levantar Relatoría clara del incidente, firmada por todos los implicados. De acuerdo a investigación de 3 a 5 días hábiles de separación. con actividades técnico-pedagógicas a realizar, de acuerdo al programa de estudios vigente.</p> <p>B.- Exhorto a los padres de familia o tutor, para que lleven a su hijo(a) a atención psicológica en alguna institución pública. La madre, padre o tutor, proporcionará a la escuela la valoración del psicólogo y dependiendo de ésta, la escuela solicitará los informes periódicos de los avances. La escuela deberá identificar los factores del entorno escolar que pudieran estar obstaculizando el aprendizaje y participación del (de la) alumno(a) e implementar los apoyos necesarios. También realizará un seguimiento sistemático de la atención que reciba el (la) alumno(a) colaborando activamente con la institución. Orientará de manera permanente a los padres o tutor.</p> <p>C.- En el caso de agotarse las medidas anteriores, deberá tratarse dicha información en el Consejo Consultivo Escolar.</p> <p>D.- Traslado de plantel sugerido por el Consejo Consultivo Escolar, dando vista al Supervisor Escolar de la Zona, previo acuerdo y aceptación por parte de los padres o tutor del menor.</p> <p>E.- Dar intervención a las autoridades educativas correspondientes, por medio de la SEV, con el padre de familia o tutor.</p> <p>F.- De resultar grave la situación dar parte a la Secretaría de Seguridad Pública, para resguardar los accesos y periferias del edificio escolar y salvaguardar la integridad Física de</p>

52	Utilizar cualquier arma de fuego según lo descrito en el numeral 51 de este apartado, con el fin de tratar de causar lesiones o lesionar a los alumnos, terceros o al personal de la escuela.	los educandos y en su caso consignar a la autoridad ministerial (Fiscalía).
----	---	---

NOTA: Resulta importante destacar que el acuerdo denominado: “Traslado de Plantel”, busca salvaguardar los derechos de todos los educandos, en aquellos casos en que existan riesgos importantes que expongan la seguridad de una comunidad escolar; pero, ante todo, se busca proteger al educando que presenta conductas contrarias a la convivencia, a fin de ofrecerle un ambiente más propicio para continuar con su proceso educativo. Dicha decisión siempre debe ser tomada a través del Consejo Consultivo Escolar

COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA

Yo, _____ (nombre de la alumna o el alumno) manifiesto ante la presencia de mi madre, padre o tutor que: Conozco la **Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos** y comprendo por qué debo respetarlos.

En relación a mi conducta sé que tengo derecho a:

- Que se me presente y explique el **Acuerdo para la Convivencia Escolar**, así como qué conducta mía contribuye a una convivencia pacífica y qué comportamiento mío es contraria a la convivencia y puede tener una consecuencia disciplinaria.
- Recibir apoyo y orientación del personal de la escuela en relación a mi comportamiento.
- Tener un trato justo y respetuoso cuando cometa una falta que amerite una medida disciplinaria.

Por lo tanto, me comprometo a:

- Respetar los derechos y la dignidad de los demás.
- Cumplir con lo establecido en el **Acuerdo para la Convivencia Escolar**.
- Compartir diariamente con mis padres lo que viví y aprendí en la escuela.
- Aceptar las medidas aplicables para la convivencia que correspondan como consecuencia de una conducta contraria a la convivencia pacífica.

He comentado esto con mis padres y estoy de acuerdo en asumir y cumplir este compromiso.

(Nombre completo de la alumna o el alumno)

(Nombre completo y firma de la madre, padre o tutor)

Lugar y Fecha

CARTA DE CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJO O HIJA

Yo _____, madre, padre o tutor de _____ (nombre de la alumna o el alumno) recibí una copia del **Acuerdo para la Convivencia Escolar** de la Escuela secundaria Técnica Industrial No. 3. Conozco y entiendo cuál es el comportamiento que se espera de mi hijo(a) y comprendo **que mi participación en su educación** es indispensable y le ayudará a tener un mejor desempeño escolar.

He leído este **Compromiso de Corresponsabilidad** y me comprometo a hacer todo lo posible para cumplir con lo siguiente:

- Motivar a mi hijo(a) para que sea un miembro de la comunidad escolar pacífico y respetuoso. Así como comentar con mi hijo(a) toda la información del presente acuerdo de convivencia.
- Participar en las reuniones a las que me convoque la escuela como madre o padre de familia o tutor, y en los programas y actividades en las que mi hijo(a) esté involucrado(a).
- Asegurarme que mi hijo(a) llegue puntual a la escuela todos los días y con los materiales básicos necesarios para un buen desempeño.
- Tener un trato respetuoso con docentes, directivos y personal de la escuela y evitar cualquier expresión denigrante, ya sea física o verbal, a los miembros de la comunidad escolar.
- Proporcionarle a mi hijo(a) un espacio tranquilo para que haga sus tareas, apoyarlo(a) y supervisar(a) para que cumpla con sus trabajos escolares.
- Proporcionar a la escuela todos los datos personales de mi hijo(a) de manera veraz al momento de inscribirlo a la escuela, así como los números telefónicos e información para contactarme en caso de emergencia.
- Proporcionar a la escuela información de la salud de mi hijo(a) y notificar expresamente en caso de presentar alguna enfermedad crónica o impedimento para realizar cualquier actividad física o bien, que requiera de atención especial. PRESENTANDO CERTIFICACIÓN MÉDICA INSTITUCIONAL.
- Justificar las inasistencias de mi hijo(a) a la escuela de manera oportuna y adecuada. (3 DÍAS MÁXIMO).
- Avisar a la escuela si hay algún cambio significativo en la salud o bienestar de mi hijo(a) que afecte su habilidad para atender en la escuela.
- Colaborar con la escuela en la atención de los problemas que afecten a mi hijo(a), así como participar conjuntamente con mi hijo en las actividades extracurriculares como programas académicos y de desarrollo y reforzamiento de valores, que la misma institución establezca. Cuyo fin sea la concientización sobre faltas cometidas y cuyas medidas disciplinarias sean encaminadas a intentar la reparación del daño.

Firma de la madre, padre o tutor:

(COPIA PARA LA ESCUELA)

**ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA INDUSTRIAL
N° 3 CLAVE: 30DST0003Z**

**COMPROMISO DE LA O EL ALUMNO A FAVOR DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y DE
CORRESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA CON LA EDUCACIÓN DE SU HIJA O HIJO**

DATOS DEL (DE LA) ALUMN(A):

GRADO Y GRUPO: _____

Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
-----------	-----------------	------------------

Fecha de Nacimiento: _____ CURP: _____

Yo, _____ (nombre del (de la) alumno(a))
manifiesto ante mi madre, padre o tutor que me comprometo a cumplir el **“Compromiso de la o el
alumno a favor de la Convivencia Pacífica”**.

Yo _____ (nombre de la madre, padre o tutor),
acuso recibo del **“Acuerdo para la Convivencia Escolar”** y me obligo a cumplir el **“Compromiso de
Corresponsabilidad de los Padres de Familia con la Educación de su hija o hijo”**.

Firma de la madre, padre o tutor

Liga de acceso para consultar el Acuerdo de Convivencia:

<http://miescuela.sev.gob.mx/secundaria/tecnica-3/manual-para-la-convivencia-escolar-2/>

La Escuela se compromete a respetar los derechos de alumnas y alumnos descritos en la **Carta de Derechos y Deberes de las Alumnas y los Alumnos** y a hacer que se respeten. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas **aplicables para la convivencia** con justicia, imparcialidad y transparencia.

Dra. Ernestina Del Callejo Angeles
Directora del plantel